



Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Secretaría Académica

COPIA
Claudia Lopez
Directora Administrativa
Fac. de Psicología - UNSL

SAN LUIS 06 JUL. 2018

VISTO:

El EXP1900/2018 en el que se solicita la modificación de la Ordenanza 009/13 que crea y regula las Pasantías de la Facultad de Psicología, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 009/13 crea el Sistema de pasantías en Docencia, Investigación, Extensión y/o Servicios en la Facultad de Psicología describiendo los requisitos y procedimientos para acceder a las mismas.

Que la implementación de la Ordenanza 009/13 ha puesto en evidencia algunos inconvenientes que es necesario subsanar, tales como: plazos de presentación, evaluación y cantidad de pasantías

Que las pasantías tienen como finalidad el perfeccionamiento y la formación de recursos humanos, por lo cual deben preservarse en el ámbito de la Facultad.

Que es necesario revisar la norma vigente a fin de asegurar un mejor funcionamiento del Sistema de Pasantías en el ámbito de la Facultad.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Psicología en su sesión del día 25 de abril de 2018, resolvió aprobar el Informe de las Comisiones Académica y de Interpretación y Reglamento de dicho Consejo.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

ORDENA:

ARTICULO 1º: Aprobar la presente Ordenanza sobre Pasantías en Docencia, Investigación, Extensión y /o Servicios de la Facultad de Psicología según lo establecido en los ANEXOS I y II.

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la Ordenanza CD 009/13 en virtud de los considerandos ut supra de la presente ordenanza

ARTICULO 3º: Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese

ORDENANZA CD. N°

CG.

001

Facultad de Psicología
UNSL

[Handwritten signature]
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Secretaría Académica

ES COPIA
Claudia Lopez
Directora Administrativa
Fac. de Psicología - UNSL

ANEXO I.

TITULO I: DE LAS PASANTIAS.

ARTICULO 1º.- Las pasantías posibilitarán la inserción de estudiantes y graduadas/os en las asignaturas y cursos optativos de las carreras que se dictan en la Facultad y en aquellas que se dictan por servicio en otras unidades académicas de la UNSL, Proyectos de Investigación y Programas y/o Proyectos de Extensión de la Facultad de Psicología.

ARTICULO 2º.- Podrán aspirar a la realización de una Pasantía: estudiantes de las carreras de grado de la Facultad de Psicología, de otras unidades académicas de la Universidad Nacional de San Luis, de otras Universidades nacionales o extranjeras, graduadas/os y profesionales con o sin relación de dependencia con la Facultad de Psicología que aspiren a perfeccionarse, con las condiciones y requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- La Pasantía no creará ningún tipo de vínculo laboral entre el/la Pasante y la Facultad, no será una actividad rentada bajo ningún concepto y no generará relación jurídica alguna con la Facultad.

TITULO II. DIRECTOR/A.

ARTICULO 4º.- Las pasantías serán realizadas bajo la conducción de un/a Director/a que deberá ser docente universitario de la Universidad Nacional de San Luis (con cualquier categoría, carácter y dedicación). El/la Director/a deberá acreditar capacidad e idoneidad sobre la temática de la pasantía para planificar tareas de docencia, investigación, extensión y/o servicios. Sera responsable de la supervisión y seguimiento de las actividades del/la Pasante. Podrá incorporarse la figura de un/a Codirector/a debidamente fundamentada y con las mismas condiciones y funciones del/la Director/a.

ARTÍCULO 5º.- Cada Director/a no podrá dirigir más de DOS (2) pasantías en total, y cada Pasante no podrá tener más de DOS (2) pasantías a las vez.

TITULO III. PLAN DE PASANTIA.

ARTICULO 6º.- Las/os aspirantes deberán presentar un plan de trabajo que deberá ser elaborado en forma conjunta con el/la Director/a y contener: descripción detallada de los objetivos generales y específicos del trabajo y su vinculación con la formación del/la Pasante, cronograma de actividades, metodología a utilizar para alcanzar los objetivos propuestos, bibliografía, dedicación semanal del/la Pasante (horas semanales), duración de la pasantía (meses) y sistema de evaluación. El plan de trabajo propuesto se deberá ejecutar a partir de la fecha de emisión de la Resolución de autorización de la Pasantía.

TITULO IV. CREDITO HORARIO.

ARTICULO 7º.- Las pasantías tendrán un crédito horario comprendido entre OCHENTA (80) y CIENTO VEINTE (120) horas. El crédito deberá tener correspondencia con los objetivos y actividades propuestas en el Plan de Trabajo. No podrá superar CINCO (5) horas semanales, en un plazo no menor a CUATRO (4) meses y no mayor a UN (1) año.

Corresponde ANEXO I - ORDENANZA CD. N°

001

Lic. Silvia Luque
De...
Facultad de Psicología
UNSL

Lic. Gabriela...
Secretaría Académica
Fac. de Psicología
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Secretaría Académica



TITULO V. CONVOCATORIA.

ARTICULO 8º.- La Facultad de Psicología realizará DOS (2) convocatorias por año para acceder a las pasantías: la primera hasta el 10 de marzo y la segunda hasta el 10 de agosto. Las solicitudes se receptorán por Mesa de Entradas mediante nota dirigida al Decano/a fundamentando el pedido y conteniendo los datos completos del/la Pasante y Director/a.

Deberá indicar el tipo de pasantía y la asignatura, curso optativo, proyecto o programa en el que solicita el ingreso. La solicitud será acompañada del correspondiente Plan de Trabajo, avalado por el/la Director/a y el/la Profesor/a responsable de la asignatura o curso optativo, Director/a del Proyecto de Investigación, Director/a del Programa o Proyecto de Extensión, según corresponda. El/la aspirante alumno/a deberá presentar ficha académica, y en el caso del/la aspirante graduado/a fotocopia del título.

Spach...

Lic. Silvia Luque
Decana
Facultad de Psicología
UNSL

TITULO VI. EVALUACION DE LAS SOLICITUDES.

ARTICULO 9º.- Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión integrada por Secretaria/o Académica/o, Secretaria/o de Ciencia y Tecnología, Secretaria/o de Extensión, un/a (1) Docente, y su correspondiente suplente, propuestos/as por cada uno de los Departamentos y un/a (1) Estudiante, y su correspondiente suplente, propuestos/as por el Centro de Estudiantes y con el 70% de avance en su carrera. La Comisión evaluará la calidad, pertinencia, coherencia y viabilidad del Plan de Trabajo, y será designada con carácter de permanencia durante la gestión que la designó.

ARTICULO 10º.- La Comisión deberá expedirse en un plazo máximo de DIEZ (10) días corridos, cumplido el mismo, remitirá las solicitudes a Secretaría Académica, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Extensión, según corresponda, para cumplir con el acto administrativo. Si el despacho de la Comisión resultara desfavorable, se girará al Director/a a efectos que realice las correcciones sugeridas para la misma. En los casos de correcciones al plan, las mismas se deberán efectuar dentro de los TRES (3) días a partir de la notificación de las mismas.

[Handwritten signature]
Lic. Graciela Amador
Secretaría Académica
Fac. Psicología
UNSL

TITULO VII. INFORME.

ARTICULO 11º.- Finalizada la Pasantía y en un plazo no mayor a VEINTE (20) días hábiles, el/la Director/a y el/la Pasante elevarán al Decano/a, un informe detallado sobre las actividades realizadas y objetivos alcanzados. En el mismo deberá constar además un análisis crítico de las tareas desarrolladas por el/la Pasante por parte del/la Director/a, como así también la evaluación de su desempeño como EXCELENTE, MUY BUENO, BUENO, REGULAR. Dicho informe será anexado al Plan de Trabajo de la Pasantía y evaluado por Secretaría Académica, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Extensión, según corresponda. La Resolución de aprobación del informe deberá contener principales considerandos de la evaluación realizada.

CORRESPONDE ANEXO I - ORDENANZA CD. Nº

001



Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Secretaría Académica

ES COPIA
Claudia Lopez
Directora Administrativa
Fac. de Psicología - UNSL

ARTICULO 12°.- Si la Pasantía debiera ser interrumpida por alguna razón, el/la Director/a deberá elevar un informe comunicando y justificando la suspensión en un plazo no mayor a TREINTA (30) días de producido el motivo de la misma.

TITULO VIII. SEGURO.

ARTICULO 13°.- Los/las graduados/as y/o profesionales que no mantengan relación de dependencia con la Universidad Nacional de San Luis, deberán poseer cobertura de seguro acorde a la normativa vigente".

CORRESPONDE ANEXO I - ORDENANZA CD. N° 001

Lic. Graciela Anton Leguizamón
Secretaría Académica
Fac. Psicología
UNSL

Lic. Silvia Lopez
Decana
Facultad de Psicología
UNSL

Claudia Lopez
Directora Administrativa
Fac. de Psicología - UNSL

ANEXO II
Sistema de Pasantías en
Docencia, Investigación, Extensión y/o Servicio
Ordenanza C.D. N° 01/18
FORMULARIO DE PASANTÍA EN DOCENCIA

A- DATOS DEL/LA PASANTE	
Nombre/s y Apellido/s	
Fecha de Nacimiento:	
Documento (tipo y número)	Categoría (Estudiante ¹ o Graduada/o) ²
Domicilio	Correo electrónico
Teléfono	

Stachurski
Deana
Facultad de Psicología
UNSL

B- DATOS DEL CURSO
Curso (nombre, año y carrera)
Profesor/a Responsable del Curso

[Signature]
Lic. Graciela Aurora
Secretaria Administrativa
Fac. Psicología
UNSL

C- DATOS DEL/LA DIRECTOR/A Y CO-DIRECTOR/A	
Nombre/s y Apellido/s del/la Director/a	
Documento (tipo y número)	Domicilio
Correo electrónico	Teléfono
Nombre/s y Apellido/s del/la Co-Director/a (en el caso de que lo hubiere)	
Documento (tipo y número)	Domicilio

- 1-Presentar Certificado Analítico actualizado
- 2-Presentar Título de Grado Certificado

Correo electrónico	Teléfono
--------------------	----------

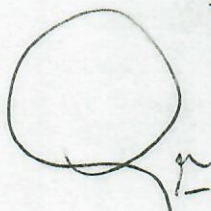
D- PLAN DE TRABAJO ³
Objetivos Generales y Específicos de la Pasantía
Vinculación de los objetivos con la formación del/la Pasante
Cronograma de Actividades
Metodología de Trabajo
Sistema de Evaluación
Duración y Crédito Horario Semanal ⁴


 Profesor/a Responsable del Curso



 Director/a de la Pasantía

 Pasante

 Co-Director/a de la Pasantía
 (si lo hubiere)


 Lic. Graciela Argen Leguizamón
 Secretaria Académica
 Fac. Psicología
 UNL


 Lic. Silvia Loquez
 Decana
 Facultad de Psicología
 UNaL



 Claudia Lopez
 Directora Administrativa
 Fac. de Psicología - UNSL

3-Título III- Artículo 6°.

4-Título IV: Artículo 7°- Duración y Crédito horario semanal (tendrán un crédito horario entre 80 y 120 hs), NO podrá superar CINCO (5) hs. semanales en un plazo No menor a CUATRO (4) meses y No mayor a UN (1) año.

ANEXO II
Sistema de Pasantías en
Docencia, Investigación, Extensión y/o Servicio
Ordenanza C.D. N° 01/18

FORMULARIO DE PASANTÍA EN INVESTIGACIÓN

A- DATOS DEL/LA PASANTE	
Nombre/s y Apellido/s	
Fecha de Nacimiento:	
Documento (tipo y número)	Categoría (Estudiante ¹ o Graduada/o ²)
Domicilio	Correo electrónico
Teléfono	

B- DATOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
Proyecto de Investigación (nombre y código)
Director/a del Proyecto de Investigación

C- DATOS DEL/LA DIRECTOR/A Y CO-DIRECTOR/A	
Nombre/s y Apellido/s del/la Director/a	
Documento (tipo y número)	Domicilio
Correo electrónico	Teléfono

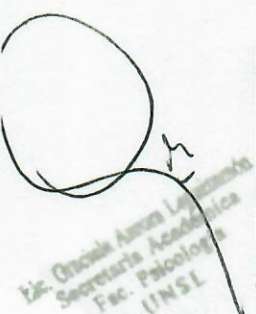
- 1-Presentar Certificado Analítico actualizado
2-Presentar Título de Grado Certificado

Corresponde ANEXO II de ORDENANZA N°

001


Claudia Lopez
 Directora Administrativa
 de Psicología - UNSL

Handwritten signature
 Lic. Silvia Luque
 Decana
 Facultad de Psicología
 UNSL


 Lic. Graciela Aurora L...
 Secretaria Académica
 Fac. Psicología
 UNSL

Nombre/s y Apellido/s del/la Co-Director/a (en el caso de que lo hubiere)	
Documento (tipo y número)	Domicilio
Correo electrónico	Teléfono

D- PLAN DE TRABAJO ³
Objetivos Generales y Específicos de la Pasantía
Vinculación de los objetivos con la formación del/la Pasante
Cronograma de Actividades
Metodología de Trabajo
Sistema de Evaluación
Duración y Crédito Horario Semanal ⁴

 Director/a del Proyecto

 Director/a de la Pasantía

 Pasante

 Co-Director/a de la Pasantía
 (si lo hubiere)

3-Título III- Artículo 6°.

4-Título IV: Artículo 7°- Duración y Crédito horario semanal (tendrán un crédito horario entre 80 y 120 hs.), NO podrá superar CINCO (5) hs. semanales en un plazo No menor a CUATRO (4) meses y No mayor a UN (1) año.

Corresponde ANEXO II de ORDENANZA Nº 001

Lic. Graciela Azaola Leguizamón
 Secretaria Académica
 Fac. Psicología
 UNSL

Jackmanillo
 Lic. Diana Luquez
 De Ana
 Facultad de Psicología
 UNSL

ES COPIA
[Firma]
 Directora Administrativa
 Fac. de Psicología - UNSL

ANEXO II
Sistema de Pasantías en
Docencia, Investigación, Extensión y/o Servicio
Ordenanza C.D. N° 01/18

FORMULARIO DE PASANTÍA EN EXTENSIÓN Y/O SERVICIO

A- DATOS DEL/LA PASANTE	
Nombre/s y Apellido/s	
Fecha de Nacimiento:	
Documento (tipo y número)	Categoría (Estudiante ¹ o Graduada/o ²)
Domicilio	
Correo electrónico	
Teléfono	

B- DATOS DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN Y/O SERVICIO
Proyecto de Extensión y/o Servicio (nombre y código)
Director/a del Proyecto de Extensión y/o Servicio

C- DATOS DEL/LA DIRECTOR/A Y CO-DIRECTOR/A	
Nombre/s y Apellido/s del/la Director/a	
Documento (tipo y número)	Domicilio
Correo electrónico	Teléfono

- 1-Presentar Certificado Analítico actualizado
2-Presentar Título de Grado Certificado

Corresponde ANEXO II de ORDENANZA N°

001

COPIA
[Handwritten Signature]
Directora Administrativa
Fac. de Psicología - UNSL

[Handwritten Signature]
Lic. Silvia Luc...
Decana
Facultad de Psicología
UNSL

[Handwritten Signature]
Lic. Graciela Anton...
Secretaria Académica
Fac. de Psicología
UNSL

Nombre/s y Apellido/s del/la Co-Director/a (en el caso de que lo hubiere)	
Documento (tipo y número)	Domicilio
Correo electrónico	Teléfono

D- PLAN DE TRABAJO ³
Objetivos Generales y Específicos de la Pasantía
Vinculación de los objetivos con la formación del/la Pasante
Cronograma de Actividades
Metodología de Trabajo
Sistema de Evaluación
Duración y Crédito Horario Semanal ⁴

Director/a del Proyecto

Director/a de la Pasantía

Pasante

Co-Director/a de la Pasantía
(si lo hubiere)

³-Título III- Artículo 6°.

⁴-Título IV: Artículo 7°- Duración y Crédito horario semanal (tendrán un crédito horario entre 80 y 120 hs.), NO podrá superar CINCO (5) hs. semanales en un plazo No menor a CUATRO (4) meses y No mayor a UN (1) año.

Corresponde ANEXO II de ORDENANZA N°

Lic. Graciela Aarón Leguizamón
Secretaría Académica
Fac. Psicología
UNSL

J. Manuel
Lic. Silvia Luquez
Decana
Facultad de Psicología
UNSL

COPIA
Claudia Lopez
Directora Administrativa
Fac. de Psicología - UNSL